CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

EL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTOR DESIGNADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON EL CÓDIGO BPIN 2024002130125

CERTIFICA

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", el contratista y la interventoría realizaron la revisión y análisis en el desarrollo y ejecución del proyecto, se evidencio la necesidad de realizar un balance de cantidades, adición de recurso y prorroga de tiempo.

Se requiere realizar los ajustes y adiciones aquí presentados como resultado del oficio CNS-CVPR-017-2026 con asunto "**SOLICITUD DE ADICIÓN EN VALOR Y AMPLIACIÓN DE PLAZO"** presentado por el consorcio VIPAR 2024, previa aprobación de la GOBERNACION DE BOLIVAR, sustentando su necesidad en las siguientes razones técnicas, financieras y jurídicas, a saber:

1. RAZONES TECNICAS GENERALES

Durante el desarrollo de las obras de construcción del mejoramiento integral de vías urbanas y rehabilitación de parques, en el municipio de Mompox se realizaron revisiones a diseños detectando actividades que presentan mayores cantidades para su ejecución que las presupuestadas inicialmente, así mismo en algunos ítems se presentan cantidades inferiores a las presupuestadas y evidenciando la necesidad de una adición de recursos. Todas estas condiciones fueron corroboradas según los planos y diseños del proyecto y verificadas en obra.

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 5 – ESPACIO PÚBLICO.**

 - **Ítem 5.2 - PAISAJISMO (incluye remoción de algunos árboles, arboles nuevos y plantas y flores)**

 La ampliación de cantidades obedece a la actualización de las áreas destinadas a paisajismo, conforme a la configuración final del espacio público y los requerimientos de integración

ambiental y urbanística definidos durante la ejecución del proyecto, generando mayores superficies intervenidas respecto a las inicialmente previstas (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,501.10 m2	2,821,84 m2

- **Ítem 5.5 - FIGURA 3 CASETA APERGOLADA ver en plano de detalles**

 La incorporación de mayores cantidades se encuentra asociada a ajustes en la dotación de elementos de espacio público, conforme a la configuración arquitectónica y funcional definitiva del proyecto, con el fin de fortalecer las condiciones de uso, permanencia y aprovechamiento de las áreas intervenidas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
4 un	7 un

- **Ítem 5.10 - FIGURA 8 BURRO ver en plano de detalles**

 La Actualización de cantidades obedece a la optimización del diseño del espacio público en la configuración final del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
6 un	9 un

- **Ítem 5.11 - FIGURA 9 ARCOS GRANDES METALICOS ver en plano de detalles**

 La actualización de cantidades obedece a la optimización del diseño del espacio público en la configuración final del proyecto (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
5 un	10 un

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 6 – RED DE MEDIA TENSIÓN.**

- **Ítem 6.1 – Poste de concreto de 12 mts x 1050 Kgs Hincado en caliente**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en la configuración y distribución de la red de media tensión, en concordancia con las condiciones definitivas de implementación del sistema eléctrico del proyecto (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 u	6 un

- **Ítem 6.2 - Adecuacion punto de conexión**

 La variación presentada en las cantidades obedece a ajustes menores en las actividades requeridas para la adecuación y conexión del sistema de media tensión, conforme a las condiciones definitivas de implementación y coordinación técnica del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1u	2 u

- **Ítem 6.3 - Cuadrilla de línea viva o energizada en 13.2 Kv**

 La actualización de cantidades se encuentra asociada a la ejecución de mayores actividades especializadas sobre redes energizadas de media tensión, requeridas para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los procedimientos técnicos y de seguridad aplicables durante la implementación del sistema eléctrico del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 día	6 día

- **Ítem 6.4 - Canasta Aislada certificada**

 El incremento de cantidades obedece al mayor requerimiento de equipos especializados para la ejecución de actividades sobre redes energizadas, garantizando condiciones adecuadas de seguridad operativa, acceso a los puntos de intervención y cumplimiento de los procedimientos técnicos aplicables durante la implementación del sistema de media tensión del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 día	6 día

- **Ítem 6.5 - Alquiler de grúa telescópica**

 La actualización de cantidades obedece a los requerimientos operativos derivados de las maniobras de montaje de la infraestructura de media tensión, demandando una mayor disponibilidad de equipos de izaje para garantizar la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
6 día	15 día

- **Ítem 6.6 - Bajante en tubería metálica galvanizada Ø4" + Boquilla, debidamente fijado en poste de concreto**

 La actualización de cantidades obedece a los requerimientos técnicos asociados a la protección y canalización de conductores en los puntos de transición entre redes aéreas y subterráneas, demandando una mayor cantidad de elementos para garantizar la seguridad,

confiabilidad y adecuada operación del sistema de media tensión del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
15 u	30 u

- **Ítem 6.7 – Canalización primaria en tubería PVC tipo DB-60 atracada 2Ø4", incluye señalización con cinta peligro**

 La actualización de cantidades obedece a ajustes en el trazado y alcance de la infraestructura asociada a la red de media tensión, conforme a las condiciones definitivas de implementación del sistema eléctrico del proyecto (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
2,100 ml	2,250 ml

- **Ítem 6.8 - Caja de inspección en mampostería SB-310**

 La variación de cantidades se encuentra asociada a ajustes en la disposición y requerimientos de inspección de la infraestructura de media tensión, conforme a la configuración final del sistema eléctrico del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
6 u	12 u

- **Ítem 6.9 - Acometida primaria en 3X70 mm Aluminio XLPE, 133% aislamiento 15 kV 90°C pantalla en hilos**

 El ajuste de cantidades responde a la optimización del trazado y alcance de la acometida primaria de media tensión, conforme a la configuración final del sistema eléctrico del proyecto, reduciendo la longitud requerida frente a lo inicialmente previsto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
370 ml	1,570 ml

- **Ítem 6.10 - Adecuación estructura para subestación tipo poste**

 La actualización de cantidades se asocia a ajustes en la configuración final de las subestaciones tipo poste y sus estructuras de soporte, conforme a los requerimientos técnicos definitivos del sistema de media tensión del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 u	6 u

- **Ítem 6.11- Transformador de 75 Kva trifásico 13200/208/127V tipo poste**

 La redefinición de cantidades obedece a ajustes en la capacidad y distribución de los equipos asociados al sistema de media tensión, conforme a la configuración eléctrica definitiva requerida para la operación del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1 u	3 u

- **Ítem 6.12 - Transformador de 45 Kva trifásico 13200/240/120 tipo poste**

 La modificación de cantidades se relaciona con ajustes en la configuración y distribución de carga del sistema de media tensión, conforme a los requerimientos eléctricos definitivos establecidos para la operación del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1 u	2 u

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **Ítem 6.13 - Terminales premoldeados QT II de uso exterior 15 Kv**

 La actualización de cantidades obedece a los requerimientos de conexión derivados de la configuración definitiva de la red de media tensión y de los equipos asociados al sistema eléctrico, demandando una mayor cantidad de terminales para garantizar condiciones adecuadas de aislamiento, confiabilidad y operación de la infraestructura proyectada (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
9 juego	24 juego

- **Ítem 6.15 - Seccionadores para transformadores trifásicos 3x27 kv**

 La actualización de cantidades se encuentra asociada a ajustes en la configuración y protección de los equipos del sistema de media tensión, conforme a los requerimientos eléctricos definitivos del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 juego	6 juego

- **Ítem 6.16 - Seccionamiento para red de media tensión 3x27 kv**

 La redefinición de cantidades responde a ajustes en los puntos de maniobra y seccionamiento requeridos para la configuración final de la red de media tensión del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
4 juego	9 juego

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LANECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 7 – BAJA TENSION.**

- **Ítem 7.1 - Bajante en tubería metálica galvanizada Ø3" + Boquilla, debidamente fijado en poste de concreto.**

 La Actualización de unidades se origina en ajustes en la definición y disposición de las acometidas de la red de baja tensión, en concordancia con la configuración final del proyecto, lo queaumento el número de elementos requeridos respecto a lo inicialmente previsto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
5 u	12 u

- **Ítem 7.2 - Registro eléctrico de baja tensión CS-275**

 La actualización de cantidades obedece a la configuración definitiva de la red de baja tensión, la cual demandó una mayor cantidad de puntos de derivación, empalme e inspección para garantizar la adecuada distribución de energía, accesibilidad operativa y mantenimiento de la infraestructura eléctrica del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
22 u	72 u

- **Ítem 7.4 - Cableado de acometida en 3#250 mcm fases + 1#250 mcm neutro al**

 La actualización de cantidades obedece al ajuste de las longitudes requeridas para los circuitos principales de baja tensión, conforme a la configuración definitiva de la red eléctrica proyectada, demandando una mayor longitud de conductores para garantizar la capacidad de transporte de energía y el adecuado desempeño del sistema. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
194 ml	594 ml

- **Ítem 7.5 - Cableado de acometida en 3#500 mcm fases + 1#500 mcm neutro al**

 La configuración definitiva de la red de distribución eléctrica demandó una mayor longitud de conductores asociados a los circuitos de mayor capacidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos de operación, confiabilidad y desempeño requeridos para el sistema eléctrico proyectado. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
229,08 ml	829,08 ml

- **Ítem 7.6 - Gabinete metálico con totalizador de 200A y parciales para aloja 4 módulos de 6 usuarios.**

 La implementación definitiva del sistema de distribución eléctrica requirió una mayor cantidad de gabinetes para la organización, centralización y protección de los sistemas de medida asociados a los usuarios del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el operador de red y la configuración final de la infraestructura eléctrica. (ver memorias de cantidades Anexo 1).

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 un	6 un

- **Ítem 7.7 - Gabinete metálico con totalizador de 300A y parciales para aloja 5 módulos de 6 usuarios.**

 Los requerimientos técnicos asociados a la distribución de cargas y usuarios determinaron una mayor cantidad de gabinetes, garantizando la capacidad requerida para los sistemas de medida, protección y operación de la red de baja tensión conforme a la configuración definitiva del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
3 un	6 un

- **Ítem 7.8 - Gabinetes de medida electrónicos SPI para 6 usuarios Bifásicos, incluye módulos de medidas y protecciones según requerimiento de afinia**

 El ajuste de cantidades obedece a la configuración requerida para la organización de los sistemas de medida y protección contemplados dentro de la infraestructura eléctrica proyectada, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el operador de red. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
10 un	30 un

- **Ítem 7.9 - Gabinetes de medida electrónicos SPI para 6 usuarios Bifásicos, incluye módulos de medidas y protecciones según requerimiento de afinia**

 El ajuste de cantidades obedece a la distribución de los puntos de medición requeridos para la adecuada sectorización y control del consumo eléctrico, conforme a la configuración definitiva de la red de baja tensión proyectada y a los requerimientos técnicos del operador de red. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
6 un	15 un

- **Ítem 7.10 - Obras embolbentes para gabinetes**

 La actualización de cantidades responde a los requerimientos de protección y resguardo de los equipos de medición y control contemplados en el proyecto, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y durabilidad conforme a la configuración definitiva de la infraestructura eléctrica. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
9 un	12 un

- **Ítem 7.11 - Corte picado y resane en pared para acometida eléctrica.**
 El incremento de cantidades se encuentra asociado a las adecuaciones civiles requeridas para la instalación de acometidas y canalizaciones eléctricas, conforme a la configuración definitiva de la red de distribución proyectada y a las condiciones de intervención identificadas durante la ejecución del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
119 ml	239 ml

- **Ítem 7.12 - Acometida para Casas en 3#2 Al + 1#8 Cu en 1pvc de 1 1/2"**
 La actualización de cantidades obedece a las longitudes requeridas para garantizar la conexión de las acometidas domiciliarias contempladas dentro del proyecto, conforme a la distribución definitiva de los puntos de servicio y la configuración final de la red de baja tensión proyectada. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
350 ml	1,050 ml

- **Ítem 7.14 - Acometida para Casas en 3#6 Al + 1#8 Cu en 1pvc de 1"**
 La variación de cantidades obedece a ajustes en la definición y alcance de las acometidas domiciliarias. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,000 ml	1,950 ml

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 8 – ALUMBRADO PÚBLICO.**

- **Ítem 8.1 - Registro para alumbrado público AP280**

 El ajuste de cantidades responde a la distribución definitiva de los puntos de inspección, conexión y derivación requeridos para la red de alumbrado público, garantizando condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y maniobra de la infraestructura eléctrica proyectada. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
34u	94 u

- **Ítem 8.2 - Banco de ducto de 1x1 1/4 pvc**

 La actualización de cantidades obedece al ajuste del trazado de la red subterránea de alumbrado público, conforme a la configuración definitiva de las áreas intervenidas, requiriendo una mayor longitud de ductería para garantizar la continuidad de los circuitos eléctricos y la adecuada protección de los conductores del sistema de iluminación proyectado. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
450 ml	1,350 ml

- **Ítem 8.3 - Acometida para iluminación en Cable 2#6 Al serie 8000 + 1#10 Cu**

 El incremento de cantidades se encuentra asociado a las longitudes requeridas para la alimentación de los circuitos de alumbrado público, conforme a la distribución definitiva de los

puntos de iluminación y al trazado final de la infraestructura eléctrica proyectada, garantizando la adecuada operación del sistema. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
680 ml	1.580 ml

- **Ítem 8.5 - Lampara Tipo Valentino Scheder 32 leds - 60 watios 240 voltios o similar**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en la definición y alcance del sistema de alumbrado público. (ver memorias de cantidades Anexo 1).

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
74 u	94 u

- **Ítem 8.7 - Salida de iluminación para postes hasta 10 m en cable encauchetado 3x16 awg**

 Las cantidades se ajusta a las cantidades reales de obra luego de la verificación de los diseños (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
74 u	94 u

- **Ítem 8.8 - Excavación de 0.6 x 0.5 mts y relleno de material en sitio**

 Las cantidades se ajusta a las cantidades reales de obra luego de la verificación de los diseños (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
450 ml	1,350 ml

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 9 – COMUNICACIONES.**

- **Ítem 9.1 - excavación de 0.80 x 0.6 mts y relleno de material en sitio**

 La actualización de cantidades responde a los requerimientos asociados al trazado definitivo de la infraestructura subterránea de comunicaciones, demandando una mayor longitud de excavación para garantizar la instalación de las canalizaciones proyectadas y su adecuada integración con las demás redes de servicios contempladas dentro del proyecto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,240 ml	1,940 ml

- **Ítem 9.2 - Canalización comunicaciones en tubería PVC tipo DB-60 atracada 4Ø4", incluye señalización con cinta peligro**

 El ajuste de cantidades obedece a la configuración definitiva del trazado de la infraestructura de comunicaciones, requiriendo una mayor longitud de canalizaciones para garantizar la capacidad, protección y continuidad de las redes de telecomunicaciones proyectadas dentro de las áreas intervenidas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,220 ml	1,940 ml

- **Ítem 9.3 - Separadores para banco de ducto pvc de 4x4 pulgadas cada 2 mts**

 El ajuste de cantidades se debe a ajustes en el trazado y longitud de la infraestructura de comunicaciones, en concordancia con la configuración final del proyect**o** (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
520 un	970 un

- **Ítem 9.5 - Corte picado y resane en pared para acometida de comunicaciones**
 La variación de cantidades se origina en ajustes en la definición y alcance de las acometidas de comunicaciones, en coherencia con la configuración final del proyecto, lo que aumento las intervenciones requeridas respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
139 un	239 un

- **Ítem 9.6 - Acometida en 1" pvc para comunicaciones**
 La variación de metros lineales se debe a la optimización del trazado y longitud de la canalización de comunicaciones. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
4,680 ml	8,680 ml

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 1 – EXPLANACIONES.**

- **Ítem 1.7 – Desmonte de postes y avisos**
 La variación de unidades se debe a ajustes en el alcance de las actividades de intervención sobre elementos existentes, en concordancia con la configuración final del Parque Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
2 un	4 un

- **Ítem 1.8 – Desmonte bancas en concreto**

 La variación de cantidades se presenta por ajustes en el alcance de intervención del mobiliario existente, en coherencia con la configuración final del Parque Bolívar, lo que aumento el número de elementos a desmontar respecto a lo inicialmente previsto. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
6 un	8 un

- **Ítem 1.9 – cerramiento provisional en tela verde**

 La disminución de cantidades se debe a ajustes en las medidas de manejo y delimitación temporal de las áreas de intervención, en concordancia con la configuración final del Parque Bolívar y requerimientos de ejecución de obra (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
317.50 m2	180.00 m2

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 3 – ANDENES Y CALZADA.**

- **Ítem 3.8 - ANDEN EN CONCRETO CLASE D - fc 21 Mpa E= 0,10 Mt**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en las áreas definitivas de intervención del andén. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
495,94 M2	642,00 M2

- **Ítem 3.9 - ANDEN EN TABLETA DE ARCILLA**

 La variación de cantidades se presenta por ajustes en la definición de las áreas finales de andén. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
615,21 M2	642,00 M2

- **Ítem 3.16 – ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPA PARA BORDILLOS**

 El incremento de cantidades se origina en ajustes en la definición y requerimientos de refuerzo de los elementos de confinamiento, en concordancia con la configuración final del Parque Bolívar y criterios técnicos de ejecución, lo que generó mayores cantidades respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
700 KG	1,000 KG

➢ **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 7 – BAJA TENSIÓN**

- **Ítem 7.2 - Canalización primaria en tubería PVC tipo DB-60 atracada 2Ø3", incluye señalización con cinta peligro.**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en el trazado y alcance de la canalización de la red de baja tensión, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó los metros lineales requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
7 ML	10 ML

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 8 – ALUMBRADO PÚBLICO**

- **Ítem 8.2 - Banco de ducto de 1x1 1/4 pvc**

 El aumento de cantidades se origina en ajustes en el trazado y alcance de la infraestructura del sistema de alumbrado público, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumento los metros lineales requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
43.76 ML	53.76 ML

- **Ítem 8.8 – excavación de 0.6 x 0.5 mts y relleno de material en sitio**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en el alcance y trazado de las actividades asociadas al sistema de alumbrado público, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó los volúmenes requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
38.76 ml	53.76 ml

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LANECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

➢ JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 1 – EXPLANACIONES

- **Ítem 1.1 - LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE VIAS URBANAS CON EQUIPO TOPOGRAFICO.**

 La variación de cantidades se presenta por ajustes en las áreas y alcance de intervención definidos para el Parque Árbol de Bolívar, en concordancia con la configuración final del proyecto, lo que aumentó las actividades requeridas respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,503 m2	1,650 m2

- **Ítem 1.4 - DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO.**

 La disminución de cantidades se debe a ajustes en el alcance de las actividades de demolición sobre elementos existentes, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
118.40 M	128.40 M

- **Ítem 1.6 - DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA.**

 La variación de cantidades se origina en ajustes en el alcance de las intervenciones sobre estructuras existentes, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
169 M2	184 M2

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **Ítem 1.7 - DESMONTE DE POSTES Y AVISOS.**

 La variación de unidades se debe a ajustes en el alcance de intervención sobre elementos existentes, en coherencia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó la cantidad de desmontes requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
4 Un	6 Un

- **Ítem 1.9 - CERRAMIENTO PROVISONAL EN TELA VERDE**

 La disminución de cantidades se presenta por ajustes en las áreas requeridas para delimitación temporal de las zonas de intervención, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
230,33 M2	180,00 M2

➢ **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 2 – EXCAVACION Y CONFORMACIÓN DE TERRENO**

- **Ítem 2.1 – EXCAVACIONES Y CONFORMACION DE LA SUBRASANTE**

 El incremento de cantidades se origina en ajustes en los volúmenes requeridos para la conformación de las áreas intervenidas, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar y criterios técnicos de ejecución (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
535.04 M3	685.04 M3

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **Ítem 2.2 – RETIRO DE MATERIAL COMUN DE LA EXCAVACION**

 El incremento de cantidades se debe a ajustes en los volúmenes de material producto de las excavaciones ejecutadas, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que generó mayores volúmenes de retiro respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
535.04 M3	685.04 M3

- **Ítem 2.4 – SUB-BASE GRANULAR**

 El incremento de cantidades se origina en ajustes en los volúmenes requeridos para la conformación de la estructura de soporte, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar y criterios técnicos de ejecución (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
21,19 M3	31.19 M3

- **ítem 2.5 – SUELO CEMENTO**

 El incremento de cantidades se debe a ajustes en la definición de las capas de soporte requeridas para las áreas intervenidas, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar y criterios técnicos de ejecución (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
19,66 M3	34.66 M3

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 3 – ANDENES Y CALZADAS**

- **ítem 3.7 - ZONAS DURAS EN ADOQUÍN DE CONCRETO DE 20X10X6cm**

 El incremento de cantidades se origina en ajustes en las áreas de intervención de espacio peatonal y zonas duras, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que generó mayores superficies ejecutadas respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
1,108.59 M2	1,258.59 M2

- **ítem 3.9 – ANDEN EN TABLETA DE ARCILLA**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en las áreas definitivas de intervención de andenes, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
250 M2	300 M2

- **ítem 3.10 – CONCRETO 2500 PSI**

 La disminución de cantidades se presenta por ajustes en el alcance de las actividades asociadas a elementos en concreto, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
45.41 M3	60.41 M3

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **ítem 3.11 – PELDAÑOS EN LADRILLO TOLETE**

 La variación de cantidades se origina en ajustes en las longitudes y áreas de los elementos de circulación peatonal, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
250 ML	300 ML

- **ítem 3.13 – VIGA CIMIENTO 20*30 (Incluye excavación y acero de refuerzo)**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en la definición y alcance de los elementos de soporte requeridos, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
694 ML	794 ML

- **ítem 3.16 – ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPA PARA BORDILLOS**

 El incremento de cantidades se presenta por ajustes en los requerimientos de refuerzo asociados a los elementos de confinamiento, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó las cantidades ejecutadas respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
2,379.84 KG	3,379.84 KG

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

- **ítem 3.20- PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en las áreas de intervención asociadas a elementos de acabado, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
132 M2	232 M2

➢ **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 4 – MOBILIARIO**

- **ítem 4.1- BOLARDO EN TUBERIA EN HIERRO FUNDIDO Y FORJA EN HIERRO**

 La variación de unidades se origina en ajustes en la disposición y alcance de los elementos de mobiliario urbano, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó las unidades requeridas respecto a las inicialmente previstas. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
42 U	52 U

➢ **JUSTIFICACIÓN DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARQUE ARBOL DE BOLIVAR EN ÍTEMS DEL CAPÍTULO NO. 8 – ALUMBRADO PÚBLICO.**

- **ítem 8.2 – Banco de ducto de 1x1 1/4 pvc**

 La variación de cantidades se debe a ajustes en el trazado y alcance de la infraestructura del sistema de alumbrado público, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó los metros lineales requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
60 ml	100 ml

- **ítem 8.8 – Excavación de 0.6 x 0.5 mts y relleno de material en sitio**

 La variación de cantidades se presenta por ajustes en el alcance y trazado de las actividades asociadas al sistema de alumbrado público, en concordancia con la configuración final del Parque Árbol de Bolívar, lo que aumentó los volúmenes requeridos respecto a los inicialmente previstos. (ver memorias de cantidades Anexo 1)

Cantidad de acuerdo con el presupuesto inicial	Cantidad Actualizada
70 ml	100 ml

2. RAZONES JURIDICAS

El fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el "*contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus fines y prestar de forma continua y eficiente los servicios públicos a su cargo, con la colaboración de particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*"[1].

El interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos, de ahí que las partes contratantes tengan el deber de desplegar toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado y así lograr los fines públicos, en observancia al principio de conservación de los contratos.

Como lo ha precisado el Consejo de Estado la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "*lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla*" y acordar *"los*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 2278 del 5 de julio de 2016, ponente Dr. Germán Bulla Escobar.

mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse[2].

Encuentra sustento en estos postulados la posibilidad de que las partes modifiquen las condiciones contractuales con el fin de salvar los obstáculos que pueden presentarse durante la vigencia del contrato y que hacen imposible o dificultan su ejecución en las condiciones inicialmente previstas, pactando aquellas que permitan cumplir y llevar a feliz término el contrato.

Así lo señaló la Corte Constitucional en la sentencia C-300/12, de la cual se transcriben los siguientes apartes:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[3] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[4], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[5] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

'La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."[6]

En ese orden, y conforme al régimen de la contratación estatal, la ejecución de los contratos no puede entenderse en términos rígidos ni inmutables, en la medida en que su finalidad no se agota en la simple observancia de las condiciones inicialmente pactadas, sino en la realización efectiva del objeto contractual y, a través de este, en la satisfacción del interés general.

[2] Ibídem.

[3] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[4] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[5] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo**,** sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[6] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

En esa misma línea, el deber de planeación —lejos de constituir una etapa estática y cerrada— se proyecta a lo largo de toda la ejecución contractual, imponiendo a la entidad la obligación de verificar de manera permanente la correspondencia entre las condiciones inicialmente previstas y aquellas que efectivamente se presentan en desarrollo de la obra. Así lo ha reconocido la doctrina administrativa de la Agencia Nacional de Contratación Pública al señalar que, aun cuando la entidad deba contar con estudios y diseños que soporten la viabilidad del proyecto, ello no impide que, en el curso de la ejecución, dichos insumos sean objeto de revisión, ajuste o modificación, cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad.

Este entendimiento encuentra respaldo directo en la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha sido consistente en afirmar que la actividad contractual del Estado no puede desligarse de su carácter instrumental frente a los fines públicos. En ese sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha sostenido que:

"*La contratación, entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública, cuando éstos adolezcan de errores o sean insuficientes o inadecuados**, independientemente de la responsabilidad que ello pueda generar.*"[7]

Pero, más allá de una simple habilitación, la misma corporación ha precisado que:
"…*si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos*."

Esta precisión no es menor. La jurisprudencia no solo admite la posibilidad de modificación contractual, sino que reconoce que, ante circunstancias técnicas sobrevinientes que incidan en la adecuada ejecución del contrato, corresponde a la administración evaluar la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida con la contratación.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que:

7

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439 del 18 de julio de 2002. Consejera Ponente: Susana Montes de Echeverri.

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993"[8].

Ahora bien, el hecho de que la mutabilidad de los contratos estatales sea jurídicamente posible no implica que esta pueda ejercerse de manera irrestricta o por la mera voluntad de las partes. Por el contrario, la modificación contractual se encuentra sometida a límites estrictos derivados de los principios de planeación, transparencia, igualdad, selección objetiva y seguridad jurídica, los cuales imponen que toda alteración del contrato responda a una causa real, cierta y debidamente acreditada.

En esa línea, la Corte Constitucional ha precisado que la modificación de los contratos estatales no constituye una facultad arbitraria, sino que debe estar orientada a garantizar los fines del Estado, siendo procedente únicamente cuando resulte necesaria "para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos (…) y asegurar su prestación continua y eficiente". En igual sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha sostenido que la modificación contractual debe estar "sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".

Bajo estos parámetros, el Consejo de Estado ha desarrollado una línea uniforme en torno a los límites de la potestad modificatoria de la administración, precisando que esta no puede entenderse como una facultad abierta, sino como una competencia reglada, sometida a exigencias de orden temporal, formal y, especialmente, material.

En efecto, desde el punto de vista temporal, la modificación solo puede tener lugar durante la vigencia del contrato, en tanto no resulta jurídicamente viable alterar un vínculo contractual cuyo plazo de ejecución ha expirado. Desde el punto de vista formal, la modificación debe observar la solemnidad propia de los contratos estatales, lo que implica que debe constar por escrito y encontrarse debidamente motivada, en la medida en que la motivación constituye el elemento que permite verificar su juridicidad, su necesidad y la proporcionalidad de la medida adoptada.

No obstante, es en el ámbito material donde se configura el límite más relevante a la modificación contractual, en la medida en que la potestad de alterar el contrato no puede extenderse hasta comprometer sus elementos esenciales, particularmente el objeto, pues en tal evento no se estaría frente a una modificación, sino ante la configuración de un negocio

8

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439 del 18 de julio de 2002. Consejera Ponente: Susana Montes de Echeverri.

jurídico distinto. En este punto, la jurisprudencia ha sido categórica al precisar que “lo que siempre resulta inalterable durante todo el iter del contrato es (…) el núcleo esencial del objeto”, de suerte que cualquier intervención que lo modifique comportaría una alteración de la esencia misma del negocio jurídico, razón por la cual se ha advertido que “no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto”.

Esta restricción no se circunscribe únicamente al objeto en sentido estricto, sino que se extiende a aquellas condiciones sustanciales que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, en tanto su alteración implicaría desconocer los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia. En esa línea, la jurisprudencia ha señalado que existe modificación sustancial cuando la variación introducida es de tal entidad que, de haber sido prevista desde la etapa precontractual, “hubiera permitido la participación de otros interesados (…) o seleccionar una oferta distinta”.

Ahora bien, lo anterior no supone una petrificación del contrato. La misma jurisprudencia ha reconocido que pueden presentarse situaciones excepcionales, sobrevinientes e imprevisibles, que hagan necesaria la modificación del contrato como única alternativa para garantizar el interés público, siempre que dichas circunstancias no sean imputables a las partes y no hubiesen podido ser razonablemente previstas en la etapa de planeación.

En estos eventos, la modificación se configura como una excepción legítima a la regla de inalterabilidad, pero su ejercicio se encuentra condicionado a que no se afecte el núcleo esencial del objeto ni la naturaleza global del contrato, de manera que no se configure un negocio jurídico distinto, pues —como lo ha señalado el propio Consejo de Estado— la mutabilidad contractual no puede traducirse en una transformación sustancial del contrato inicialmente celebrado.

En consecuencia, la modificación contractual no puede entenderse como una herramienta de libre configuración, sino como un mecanismo excepcional, sujeto a límites estrictos y orientado exclusivamente a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

La solicitud de adición y prórroga del proyecto identificado con el Código BPIN 2024002130125 se fundamenta en lo siguiente:

Mediante Resolución No. 3135 del 22 de noviembre del 2024 del Departamento de Bolívar, ordena la apertura del proceso de contratación por la modalidad de licitación de pública no. LIC-SL-003-2024, que tiene por objeto, mejoramiento integral de vías urbanas y rehabilitación de parques en el municipio de Mompox departamento de Bolívar, por un valor estimado de $33.502.636.774 recursos de Asignaciones propias de las entidades territoriales.

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Ley 2056 de 2020 reglamentada por el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.14. ordena lo siguiente: "(…) Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Del proyecto con código BPIN 2024002130125, se adjudicó el contrato de obra a la CONSORCIO VIPAR 2024 por un valor de $32.946.936.114 y el contrato de interventoría con CONSTRUGAVI BOLIVAR 03 por un valor de $1.343.424.796,00

Que entre el Departamento de Bolívar y CONSORCIO VIPAR 2024 se celebró el contrato de obra No. 3212 del 5 de noviembre de 2021, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS Y REHABILITACION DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR", y el contrato de interventoría No. 495 de marzo del 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que dichos contratos se iniciaron el día 26 de marzo de 2025, como consta en el acta de inicio firmada por el supervisor de la secretaria de infraestructura, el Representante Legal de la Interventoría y el Representante Legal del contratista de obra.

Que el proyecto tiene un tiempo de ejecución de 18 meses.

Mediante oficio del 8 de mayo de 2026, el contratista CONSORCIO VIPAR 2024, presentó el balance presupuestal actualizado a cero, en el cual se incorporan las mayores y menores cantidades identificadas en obra, así como las actividades correspondientes a ítems no previstos (NP) que han resultado necesarias para la correcta ejecución técnica del proyecto para revisión de la interventoría.

Mediante oficio CO-CTGB-0022-2025, del 2 de junio de 2026, el CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03, en su calidad de interventor, se pronunció sobre el Balance a cero e ítems no previstos, luego de la revisión de la información presentada y validando que los NP se encuentran de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y precios del mercado, se encuentra procedente realizar la presente redistribución de cantidades de balance y aprobación de ítems no previstos, sin necesidad de adicionar recursos, por tanto la Interventoría avala la solicitud y da traslado a la Gobernación de Bolívar para los fines pertinentes.

El 16 de junio de 2026 la Gobernación de Bolívar da aprobación a la modificatoria n°1, con balance a ceros de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos necesarios para la ejecución del proyecto.

La presente modificatoria n°2 no cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión y no incrementa el valor inicial total del proyecto en un porcentaje

superior al 50% y a su vez tampoco cambia la localización inicial del proyecto, cumpliendo con los requisitos y lineamiento exigidos por la comisión rectora del SGR.

En virtud de lo señalado, el ajuste está acorde a las nuevas disposiciones normativas que entraron a regir a partir del 01 de enero de 2021. (Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020) y en especial por los lineamientos señalados en el Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, se tiene lo siguiente:

- ✓ Procede en su solicitud de ajuste toda vez que no cuenten con acto administrativo de cierre.
- ✓ Que las cantidades requeridas en el presente ajuste no han sido ejecutadas y no se ejecutarán hasta tanto no estén previamente avalados, lo anterior se puede verificar en las actas parciales de pago y en los informes de seguimiento.
- ✓ El ajuste no cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión, así como tampoco altera sustancialmente las actividades ni el alcance, frente a no transformar el objeto del proyecto. No modifica la población objetivo y a su vez tampoco cambia la localización inicial del proyecto.
- ✓ Las soluciones planteadas en la presente modificatoria No.2 pretenden garantizar la correcta ejecución del proyecto complementando cantidades adicionales que certifiquen la funcionalidad de las obras y su durabilidad.

En conclusión, las normas anteriormente citadas contemplan la posibilidad y el procedimiento para dar trámite y aprobación de la redistribución de cantidades.

Para la ejecución del proyecto se suscribió un (1) contrato de obra y un (1) contrato de interventoría

2.1. INFORMACION JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	**3212 DE 2024**
TIPO DE PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-003-2024
OBJETO:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS Y REHABILITACION DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIPAR 2024
NIT:	901.899.718-6

CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

SUPERVISOR:	CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03
VALOR INICIAL:	TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE. ($32.946.936.114) M/CTE
VALOR ACTUAL	TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE. ($32.946.936.114) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES
PLAZO ACTUAL:	DIECIOCHO (18) MESES
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ANTICIPO:	LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONTRATISTA EL 15% DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. VER CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO- ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO-
ESTADO:	EJECUCION

A continuación, se relaciona cada uno de los amparos establecidos con su vigencia y valor asegurado del Contrato de Obra:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL, NIT.860.037.013-6
PÓLIZA No.:	BQ – 100095647 CUMPLIMIENTO ESTATAL BQ – 100026836 RCE
FECHA DE EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO	31-03-2025
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	DESDE 24-12-2024 HASTA 25-09-2026
FECHA DE EXPEDICIÓN RCE	31-03-2025
TOMADOR:	CONSORCIO VIPAR 2024

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,NIT.890.480.059-1	
AMPARO	**VALOR ASEGURADO SOLICITADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 9.884.080.834,20	26/03/2025 – 25/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.647.346.805,70	26/03/2025 – 25/09/2029
ESTABILIDAD	$1.647.346.805,70	26/03/2025 – 25/09/2031
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$1.647.346.805,00	24/12/2024 – 25/09/2026

CONCLUSIÓN: El contrato de obra 3212 de 2024 se encuentra vigente y en ejecución, las garantías están debidamente actualizadas.

2.2. INFORMACION JURIDICA CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No.	**495 DE MARZO DE 2025**
TIPO DE PROCESO:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-003-2024
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03
NIT:	901.923.960-5

CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

SUPERVISOR HASTA 30 DE JUNIO 2026:	ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA (Resolución Nº002 de 11 de marzo de 2025.)
SUPERVISOR ACTUAL:	INGENIERA CIVIL LAURA MELISSA VITOLA CUADRO (Resolución Nº019 de 01 de julio de 2026.)
VALOR INICIAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.343.424.796,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	DIECIOCHO (18) MESES,
PLAZO ACTUAL:	DIECIOCHO (18) MESES,
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2025.
ANTICIPO:	NO TIENE ANTICIPO. VER CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO- ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO-
ESTADO:	EN EJECUCION

A continuación, se relaciona cada uno de los amparos establecidos con su vigencia y valor asegurado del Contrato de Interventoría:

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO, NIT.860.009.578-6	
PÓLIZA No.:	11-44-101250523 CUMPLIMIENTO ESTATAL	
FECHA DE EXPEDICIÓN CUMPLIMIENTO	03-04-2025	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA:	DESDE 26-03-2025 HASTA 26-03-2030	
TOMADOR:	CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03	
BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,NIT.890.480.059-1	
AMPARO	**VALOR ASEGURADO SOLICITADO**	**VIGENCIA SOLICITADA**

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 134,342,479.60	26/03/2025 – 26/01/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 134,342,479.60	26/03/2025 – 26/09/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 134,342,479.60	26/03/2025 – 26/03/2030

CONCLUSIÓN: El contrato de obra 495-2025 se encuentra vigente, las garantías están debidamente actualizadas.

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

3. RAZONES FINANCIERAS.

De conformidad con los ajustes técnicos necesarios para garantizar la funcionabilidad integral del proyecto, se hace necesario realizar la solicitud de recursos al Departamento de Bolívar, y se garantiza que se alcanzan los objetivos específicos planteados, lo que permite, que el objetivo general del proyecto se cumpla y de esta forma se contribuya con la generación de cambios positivos en el bienestar de la población. Igualmente, el ajuste financiero está justificado por las siguientes razones:

El proyecto que tiene por objeto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS Y REHABILITACION DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" demanda un ajuste financiero, por lo cual es necesario un valor adicional al presupuesto inicial del proyecto. Lo anterior, de conformidad con el modificatoria n°2 necesario para dar cumplimiento al alcance del proyecto, siendo obligatorio realizar la solicitud de recursos al Departamento de Bolívar, de tal manera que se mantenga la CADENA DE VALOR del proyecto y se contribuya con el desarrollo progresivo, sostenible y en el bienestar de la población.

A la fecha el valor de los contratos de obra e interventoría son:

CONTRATISTA	VALOR
CONSORCIO VIPAR 2024	$ 32.946.936.114,00
CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03	$ 1.343.424.796,00

El balance de obra facturado con corte al 16 de julio del 2026 por el contratista de obra es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	$ 32.946.936.114,00
Acta de Recibo Parcial No.1	$ 9.884.080.835,00
Acta de Recibo Parcial No.2	$ 6.589.387.223,00
Acta de Recibo Parcial No.3	$ 3.304.577.692,00
Acta de Recibo Parcial No.4	$ 3.421.405.941,00
Valor Acumulado	$ 23.199.451.690,00
Valor Pendiente por Ejecutar	$ 9.747.484.424,00

El balance de obra facturado con corte al 16 de julio del 2026 por el contratista de interventoría es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato inicial	$ 1.343.424.796,00
Acta de Recibo Parcial No.1	$ 403.027.439,00

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

Acta de Recibo Parcial No.2	$ 268.684.959,20
Acta de Recibo Parcial No.3	$ 134.745.507,04
Acta de Recibo Parcial No.4	$139.447.493,82
Valor Acumulado	$ 945.905.399,06
Valor Pendiente por Ejecutar	$ 397.519.396,94

- En concordancia con lo reportado en informes de interventoría, el proyecto a fecha de 16 de julio de 2026 presenta un AVANCE FÍSICO DE 73,12% y un AVANCE FINANCIERO DE 70,41%.
- Al realizar la reprogramación del Proyecto con las condiciones actuales, se ve la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto por 2 meses dando como fecha de finalización el 25 de noviembre de 2026.
- Se presenta el presupuesto de las actividades complementarias a ejecutar por un valor de Tres mil trescientos cincuenta y cinco millones de pesos ($3.355.000.000,00)
- De acuerdo con lo anterior el nuevo esquema financiero del proyecto, sería

ENTIDAD APORTANTE	PROYECTO 2021002130190	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Departamento de Bolívar	Proyecto Aprobado	2025	$34.290.360.910,00
Departamento de Bolívar	Modificatorio N°1	N/A	$0,00
Departamento de Bolívar	Modificatoria N°2	2026	$3.355.000.000,00
VALORTOTAL			**$ 37.645.360.910,00**

4. VALOR SOLICITADO DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA.

La solicitud de recursos que se hace al ejecutor, Departamento de Bolívar, para adicionar al contrato de obra es de $ 3.355.000.000,00. (Ver adjunto Acta modificatoria n°2), adicional una prórroga en tiempo por 2 meses para la ejecución de las actividades.

5. PRORROGA EN TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORIA

En atención a la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obra y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de supervisión, control, seguimiento y verificación integral del proyecto hasta su culminación, la Interventoría solicita la prórroga de su contrato por un término de dos (2) meses, durante el cual continuará ejerciendo las funciones técnicas,

CERTIFICACION DE RAZONES TECNICAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO

administrativas, financieras, ambientales y jurídicas establecidas en el contrato de interventoría.

6. CONCLUSIONES

Para cumplir con el objeto del proyecto denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VÍAS URBANAS Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", es necesario una adición de recursos, con respecto al presupuesto inicial del proyecto aprobado por el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($3.355.000.000,00)** y la ampliación del plazo contractual en dos (2) meses, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades requeridas, la funcionalidad integral del proyecto y la culminación del objeto contractual.

Las modificaciones propuestas obedecen a las condiciones verificadas durante la ejecución del proyecto y corresponden a actividades necesarias para asegurar la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuada terminación de las obras, encontrándose debidamente soportadas en las memorias de cantidades de obra y en los análisis presupuestales que hacen parte del presente documento.

7. CERTIFICACION Y RECOMENDACIONES

CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03 en su calidad de INTERVENTOR del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIAS URBANAS Y REHABILITACION DE PARQUES EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" y CONSORCIO **VIPAR 2024** CERTIFICAN que encuentra procedente realizar la presente adición de recursos y prorroga.

Se solicita al ejecutor realizar los ajustes propuestos al proyecto conforme a la normativa vigente

Se suscribe el presente certificado el 3 de agosto de 2026.

ADOLFO ARROYO ORTIZ
REP. LEGAL INTERVENTORIA
CONSORCIO CONSTRUGAVI BOLIVAR 03

ANEXOS

ANEXO 1. ACTASSOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA
ANEXO 2 ACTA MODIFICATIVA N°2
ANEXO 3 MEMORIA DE CANTIDADES